

PROCESOS ARBITRALES ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE 2023

N°	TIPO	No. Expediente	Demandante	Demandado	Centro de Arbitraje	Materia	Monto demandado	Monto definitivo demandado
1	arbitral	305-2019	DESSAU	ELECTROCENTRO	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	1) Resolución del Contrato, 2) La no ejecución de la carta fianza, 3) Daños y perjuicios y 4) Costos y costas	Demanda : S/ 4 000 000.00 Reconvencción :	4,000,000.00
2	arbitral	020-2021-CA/CCH	EMPRESA ENERGÍA Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS S.A.	ELECTROCENTRO	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo	Resolución de Contrato, indemnización, pago de facturas y devolución de garantías	Demanda : S/ 1 600,000.00 Reconvencción :	1,600,000.00
3	arbitral	007-2020-CCL	CHIROQUE HERMANOS Y COMPAÑÍA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	ELECTROCENTRO	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	1) Que se declare que los equipos entregados a CHIROQUE no son los que correspondían al proyecto. 2) Que, se proceda a reconocer una ampliación de plazo de 55 días. 3) Que, se declare nulo o sin efecto legal el acto administrativo contenido en la carta GRP-1063-2018 notificada el 13/07/2018, donde se notifica la penalidad por atraso ascendente a S/ 50,782.82 soles, como también se le exonere de otras penalidades como consecuencia del incumplimiento por parte de Electrocentro. 4) Que se ordene a Electrocentro el pago por mayores gastos generales correspondientes a 310 días calendarios de la primera ampliación de plazo y 322 días calendarios de atraso, que sumando hacen un total de 632 días calendarios.	Demanda : 2 500 000.00 Reconvencción : S/ 84 000.00	2,500,000.00
4	arbitral	027-2022	CONSORCIO CONSULTOR DEL CENTRO	ELECTROCENTRO	Centro de Arbitraje de Huancayo	1) Que, se ordene a ELECTROCENTRO, que pague al CONSORCIO la suma de S/41,296.70 (sin I.G.V.); por concepto de elaboración de los Informes N.º 1 y N.º 2, 2) Que, se ordene a ELECTROCENTRO el pago de los intereses legales hasta la fecha del pago efectivo, 3) Que, se disponga que ELECTROCENTRO proceda a la liquidación del contrato, 4) Que, se disponga que ELECTROCENTRO pague la indemnización por los daños y perjuicios ascendentes a S/5,639.24 por concepto de lucro cesante y S/8,500.00 por concepto de daño emergente, a favor del CONSORCIO	Demanda : Reconvencción :	55,239.26
5	arbitral	0256-2022 (ACUMULADO AL 0261-2022)	CONSORCIO GLOBAL ENERGY	ELECTROCENTRO	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	1) Reconozca por pérdidas la suma de S/3,103,050.24 soles, 2) Por cuentas por pagar la suma de S/199,833.91 soles, 3) Por valorizaciones la suma de S/478,864.59 soles, 4) Por Valorizaciones no consideradas del SEM Pasco la suma de S/53,883.73 soles, 5) Se deje sin efecto penalidades en la suma de S/183,443.33 soles; y 6) más el Lucro Cesante e indemnización por daños y perjuicios, pago de intereses, costas y costos	Demanda : S/ 4,019 075.80 Reconvencción : S/ 57,285.43	31,688,810.84
6	arbitral	S/N 29-CAH-2022	CONSORCIO WANKA	ELECTROCENTRO	Centro de Arbitraje de Huancayo	Dejar sin efecto o declarar la invalidez de la Resolución de Contrato, comunicada mediante carta ELCTO-GR-390-2022	Demanda : Reconvencción :	83,807.61
7	arbitral	S-041- 2022/C.A.R.D.A.	PACOSA	ELECTROCENTRO	Centro de Análisis y Resolución de Disputas Alternativas del Comercio	1) Se declare la nulidad y/o ineficacia del acto del 7 de febrero de 2022 por contener observaciones genéricas. 2) Se declare la ineficacia del Acta de Verificación de Subsanación de Observaciones llevada a cabo del 6 al 13 de abril de 2022 en aquellos extremos que perjudican a mi representada, 3) Que se disponga que recién con motivo de la Verificación de Subsanación de Observaciones llevada a cabo del 6 al 13 de abril de 2022, se precisaron las observaciones de la obra e incluyeron otras, debiendo computarse el plazo de 1/10 del plazo contractual a partir de esa fecha, para subsanar las observaciones	Demanda : Reconvencción :	0.00
8	arbitral	0148-2022-CCL	CONSORCIO ITEDELSA	ELECTROCENTRO	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	1) Que el tribunal arbitral declare ineficaz la carta GAL-087-2022 de fecha 28/02/2022 mediante la cual se impone la penalidad y, en consecuencia, ordene el pago de USD 93,141.90 al consorcio ITEDELSA, 2) Que, el tribunal arbitral ordene a ELECTROCENTRO el pago de los gastos y costos que el presente arbitraje nos irroque, y 3) Cabe precisar que nos reservamos el derecho a determinar las pretensiones al momento de presentar la respectiva demanda de arbitraje, sea ampliando o modificando lo señalado en la presente solicitud de arbitraje	Demanda : Reconvencción :	372,000.00
9	arbitral	116-2023	BAHER S.R.L.	ELECTROCENTRO	Centro de Conciliación y Arbitraje "DR ALENCAR"	Revalorización e Indemnización	Demanda : Aún no se presentó la Demanda	Aún no se presentó la Demanda

PROCESOS ARBITRALES ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE 2023

N°	TIPO	No. Expediente	Demandante	Demandado	Centro de Arbitraje	Materia	Monto demandado	Monto definitivo demandado
10	arbitral	0170-2023	CONSORCIO RCR CONSULTORES S.A.C.	ELECTROCENTRO	Cámara de Comercio de Lima	Resolución de Contrato	Demanda : Aún no se presentó la Demanda	Aún no se presentó la Demanda
11	arbitral	283-2023	CONSORCIO SAN LUCAS	ELECTROCENTRO	Cámara de Comercio de Lima	Solicitud de Ampliación de plazo N° 04	Demanda : Aún no se presentó la Demanda	Aún no se presentó la Demanda
12	arbitral	0432-2023-CCL	PANELEK CONTRATISTAS GENERALES SAC	ELECTROCENTRO	Cámara de Comercio de Lima	Pago por ejecución de servicio	Demanda : Aún no se presentó la Demanda	Aún no se presentó la Demanda
13	arbitral	0590-2023-CCL	CONSORCIO NUEVO AMANECER	ELECTROCENTRO	Cámara de Comercio de Lima	1) Solicita se declare la nulidad y/o ineficacia de la carta GR-0634-2023 que declara la resolución del contrato N° GR-038-2023/ELCTO	Demanda : Aún no se presentó la Demanda	Aún no se presentó la Demanda
14	arbitral	004-2023-CAMLEX	F&D SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	ELECTROCENTRO	Centro de Arbitraje y mediación LEX (CAMLEX)	1) Declare la validez de tala de árboles con diámetro de 15cm en adelante, 2) Pago de la primera intervención, 3) Pago de la segunda intervención, 4) Aprobación de la liquidación final, y 5) Condena de costas y costos del proceso arbitral.	Demanda : Aún no se presentó la Demanda Reconvención :	Aún no se presentó la Demanda
15	arbitral	S-122-2023/C.A.R.D.A.	CONSORCIO ELÉCTRICO	ELECTROCENTRO	Centro de Análisis y Resolución de Disputas Alternativas del Comercio - CARDA	1) Declare la nulidad y/o ineficacia de la decisión de la Entidad contenida en la Carta ELCTO-GR-0628-2023, en el extremo que solo otorga 56 días calendario de ampliación de plazo y no el total de 92 días calendario solicitado, y en consecuencia, declarar que corresponde que se nos otorgue 92 días calendario de ampliación de plazo relacionado a la ampliación de plazo N° 7 con los respectivos gastos generales y/o costos directos.	Demanda : Aún no se presentó la Demanda Reconvención :	Aún no se presentó la Demanda